MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 16º, 115 fracción II primer párrafo y IV primer y último párrafos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I a VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV, 88 primer párrafo y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en cumplimiento de los artículos 1º, numeral 1, fracción IV, y numerales 3 y 4, 3º, fracción VII, IX, 34, 35 numeral 1, fracciones I, III y X, 47, 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 4º, 8º fracciones VIII, IX y XI, 25 numeral 1, fracciones I, II, XXII y numeral 2, 37, 40, 41, 42 numeral 1, 43, 45, y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara; así como otros ajustables de la misma, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno municipal de Guadalajara, Jalisco, y la **DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA** siendo dependiente de la **TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA** como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN,** a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública LPL 304/2021** correspondiente a la contratación de “**ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos fiscales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la **requisición 1300/2021,** emitida por parte de la **DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA** siendo dependiente de la **TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA** debidamente manifestada en el “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo IV de estas bases**,** la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen para la obtención de **ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS**, mismos que se detallan en el anexo 1 de las bases.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 apartado 1. de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1, numeral.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. DEFINICIONES.

TERCERO. En atención a los fines de esta convocatoria, en lo conducente se entiende por:

1. Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

2. Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara;

3. Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;

4. Dirección: La Dirección de Adquisiciones;

5. Área requirente: La dependencia de la administración, que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;

6. Cuadro Normativo: “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, establecido en el capítulo IV de las presentes bases.

CAPÍTULO III. TIPO DE LICITACIÓN.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO IV. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo IV de las presentes bases en el portal web del Gobierno municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los licitantes y si fuere el caso, otros terceros interesados, una versión impresa de la misma. Asimismo, será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, mediante el sistema web-compras como lo indica el artículo 60 de la Ley y el ordinal 47 fracción IV del Reglamento.

En cumplimiento a los requisitos que prevé el artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se desahogan los puntos necesarios para la emisión de las presentes bases en el siguiente Cuadro Normativo:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO NORMATIVO	FUNDAMENTO LEGAL	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO NORMATIVO
1.- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA	ART. 72 DE LA LEY. ARTS. 40 Y 60 DEL REGLAMENTO.	NO
2.- DENOMINACIÓN ÁREA RESPONSABLE.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. I DEL REGLAMENTO.	“**DIRECCIÒN DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA**”.
3.- NÚMERO DE LICITACIÓN.	ART. 45, NUM.2, FR. II DEL REGLAMENTO.	“LPL 304/2021”
4.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.	ART. 59, FR. I Y IV DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. III DEL REGLAMENTO.	“LOCAL”
5.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. IV DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. III DEL REGLAMENTO.	ESPAÑOL.
6.- ORIGEN DEL RECURSO.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. V DEL REGLAMENTO.	“RECURSOS FISCALES 2021”
7.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA.	ART. 59, FR. II DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. IV DEL REGLAMENTO.	ANEXO 1.
8.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS INTERESADOS A PARTICIPAR.	ART. 59, FR. V DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. VI DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULOS IX Y X DE LAS BASES Y ANEXO 1.
9.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. XIX DEL REGLAMENTO.	2021
10.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y	ART. 50 DE LA LEY.	**OFICIO:** DA/066/2021

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	ART. 41 DEL REGLAMENTO.	**REQUSICIÓN NÚMERO:** 1300/2021.
11.- TIPO DE CONTRATO.	ARTS. 59, FR. X Y 79 DE LA LEY. ARTS. 45, NUM.2, FR. XIX Y 66 DEL REGLAMENTO.	CERRADO.
12.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ARTS. 45, NUM.2, FR. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO.	SÍ
13.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/TODO A UN SOLO PROVEEDOR).	ART. 59, FR. XI DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. XX DEL REGLAMENTO.	**ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA:** UN SOLO PROVEEDOR
14.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.	ART. 37 DE LA LEY. ART. 28 DEL REGLAMENTO.	NO
15.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 59, FR. XII Y 66 DE LA LEY. ARTS. 45, NUM.2, FR. XXI DEL REGLAMENTO.	**PUNTOS Y PORCENTAJES.** (DESCRIPCIÓN EN CAPÍTULO XI DE LAS BASES Y ANEXO 1)
16.- RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITANTES: • ACREDITACIÓN LEGAL. • CORREO ELECTRÓNICO. • MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART. 45 FR. XVIII DEL REGLAMENTO. • MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN. • OTROS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.	ARTS. 52 Y 59, FR. VII, VIII Y IX DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. XII, XVI, XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO.	CAPÍTULO IX Y ANEXOS 1, 6 Y 8 DE LAS BASES.
17.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 61, FR. I DE LA LEY. ART. 49, NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO	08 DÍAS.
18.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	ART. 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA	09 DE DICIEMBRE DE 2021.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	LEY. ART. 45, NUM.2, FR. VII DEL REGLAMENTO.	
19.- FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. VII DEL REGLAMENTO.	**DE 9:00 A 13:00 HORAS DEL 10 DE DICIEMBRE 2021** EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
20.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2, FR. VII DEL REGLAMENTO.	**14 DE DICIEMBRE DEL 2021 REGISTRO DE 13:30 HORAS A 14:20 HORAS, ACTO A LAS 14:30 HORAS** EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
21.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	**17 DE DICIEMBRE DEL 2021 REGISTRO DE 9:00 HORAS A 9:50 HORAS, ACTO A LAS 10:00 HORAS** EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
22.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	**DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES.** EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
23.- PUNTUALIDAD DE LOS ACTOS.	ART. 45, FR. VIII DEL REGLAMENTO.	**CAPÍTULO VIII DE LAS BASES.**
24.- CONDICIONES DE PAGO.	ART. 45, FR. X DEL REGLAMENTO.	**CAPÍTULO XIX DE LAS BASES.**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

25.- GARANTÍA REQUERIDA.	ART. 45, FR. XI DEL REGLAMENTO.	**CAPÍTULO XV Y ANEXO 3 DE LAS BASES.**
26.- OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.	ART. 45, FR. XIII DEL REGLAMENTO.	**CAPÍTULO IX DE LAS BASES.**
27.- EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS PARTES.	ART. 59, FR. VII DE LA LEY. ART. 45, FR. XV DEL REGLAMENTO.	**CAPÍTULO IX DE LAS BASES.**
28.- SEÑALAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR PARTE DEL LICITANTE.	ART. 59, FR. VI DE LA LEY. ART. 45, FR. XIV DEL REGLAMENTO.	BASTARÁ QUE EL LICITANTE PRESENTE UN ESCRITO EN EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES, SIN SER NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. **CAPÍTULO X, INCISO D. DE LAS BASES.**
29.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.	ART. 59, FR. XIII DE LA LEY. ART. 45, FR. XXII DEL REGLAMENTO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.
30.- SEÑALAMIENTO DE LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	ART. 59, FR. XIV DE LA LEY. ART. 45, FR. XXIII DEL REGLAMENTO.	**CAPÍTULO XII DE LAS BASES.**
31.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN.	ART. 59, NUMERAL 2 DE LA LEY. ART. 45, FR. XXIV DEL REGLAMENTO.	**CAPÍTULOS XXIV Y XXV DE LAS BASES.**
32.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.	ART. 45, FR. XXV DEL REGLAMENTO.	**CAPÍTULO XVI DE LAS BASES.**
33.- PLAZO PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PLAZOS Y REQUISITOS PARA ENTREGA DE GARANTÍAS Y CONDICIONES PARA ANTICIPOS.	ART. 59, FR. XV DE LA LEY. ART. 45, FR. XXVII DEL REGLAMENTO.	**CAPÍTULO XIV, XV Y XIX DE LAS BASES.**
34.- INDICACIÓN DE QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN SU PROPUESTA DECLARACIÓN	ART. 59, FR. XVI DE LA LEY.	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN SU PROPUESTA,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ESCRITA EN LA QUE ACEPTAN LA RETENCIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (ANTES DEL IVA), PARA ADJUDICARLO AL FONDO IMPULSO JALISCO.		DECLARACIÓN ESCRITA EN LA QUE HAGAN CONSTAR SU ACEPTACIÓN PARA LA RETENCIÓN DE UNA APORTACIÓN DE CINCO AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (ANTES DE IVA), PARA SER APORTADO AL FONDO IMPULSO JALISCO. **CAPÍTULOS IX, FRACCIÓN C, INCISO M) Y XII, INCISO K) DE LAS BASES.**

CAPÍTULO V. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 07 y 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, y será a partir del fallo, de la recepción de la Orden de Compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 de diciembre de 2021 o se agote el techo presupuestal.

La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 13 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”.

CAPÍTULO VI. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2**,** llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”.

En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que, a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.

A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Los participantes podrán acudir a la Dirección dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VII. IDIOMA.

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el licitante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VIII. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO IX. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas a la Dirección, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

La Dirección, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

a) **Acta Original** o **Copia certificada** ante Notario Público, de la **escritura constitutiva de la sociedad**, así como de la **última acta de asamblea celebrada que la modifique**. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse, anexando la boleta registral de dichas escrituras.

b) En su caso, **Acta Original o copia certificada** por Notario Público, **del Poder** en el que se otorgue facultades **para actos de administración**, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.

c) **Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo**, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.

d) **Copia simple de la identificación oficia**l vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.

e) Entregar **copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en el proceso.

B. **PERSONAS FÍSICAS.**

a) **Original de la identificación oficial**, la que previo cotejo **con la copia simple** que exhiba, le será devuelta en el acto.

b) Entregar **copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en el proceso.

C. TODOS LOS LICITANTES (PERSONAS FÍSICAS O MORALES).

Además de los documentos anteriormente señalados, todos los participantes deberán de anexar la siguiente documentación:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

a) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada (en caso de ser persona moral) en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal o por la persona física participante.

b) La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante.

c) La **PROPUESTA ECONÓMICA** del participante.

NOTA: LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE EN DOCUMENTO DISTINTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA, A EFECTO DE PODER PROCEDER AL DEBIDO ANÁLISIS DE LAS MISMAS, DE LO CONTRARIO, SE PODRÁ PROCEDER A LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

d) El **CURRÍCULUM** del participante.

e) Incluir carta original firmada por la persona interasada y/o el representante legal o apoderado legal *(en caso de ser persona moral)*, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

f) Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.

g) Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.

h) En caso de que no sea **FABRICANTE y sí** sea **DISTRIBUIDOR,** deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente

el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.

i) En caso de no ser **FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR,** deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.

j) Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.

k) Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.

l) El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo,** para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

m) Todos los participantes deberán entregar una **declaración escrita** en la que hagan constar su **aceptación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total** del contrato adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Está retención **NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**. Su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En caso de resultar ganador un ofertante no registrado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **05 días** hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite

CAPÍTULO X. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.

b) La Propuesta Técnica deberá de acompañarse en documento distinto a la Propuesta Económica.

c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

d) De acuerdo al artículo 59 fracción X de la Ley y el artículo 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas; situación que resolverá en última instancia la Dirección, quien decidirá finalmente sí

resultan procedentes las excepciones y razonamientos hechos valer por las áreas requirentes, o en su defecto, sí autoriza la recepción de propuestas conjuntas.

e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

f) Las cuestiones de calidad, garantía y/o tiempo de entrega, deberán de considerarse en la PROPUESTA TÉCNICA, pudiendo ser motivo de descalificación, el que dichos parámetros sean contenidos en la Propuesta Económica.

B. REGISTRO.

a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”.

C. ACTO.

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”.

D. PARTICIPACIÓN.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.

c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

F. CONTENIDO.

a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.

b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.

g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional,** será **hasta** el día señalado en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización**,** por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en **http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/**. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo

anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.

j) Las propuestas **ECONÓMICA y TÉCNICA**, deberán de presentarse por separado, es decir en documento distintos, para poder proceder al análisis y estudio de las mismas.

k) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”.* Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA DE PROPUESTAS.

a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en esta convocatoria.

b) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado.

c) Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante de la Contraloría y otro de la Dirección.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Dirección y de la Contraloría.

e) A partir de la apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que se considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa, mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.

Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y

económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.

La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, de conformidad con el artículo 68 de la Ley, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.

Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1, numeral 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo 1, numeral 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección, a su juicio, podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.

b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.

c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.

d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.

e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.

g) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.

h) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.

i) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

j) Cuando la información se presente en medios electrónicos y/o medios físicos, y no se pueda leer la información de la propuesta.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

k) De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el licitante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar su consentimiento para la retención de su Aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 2 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la dirección electrónica: http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones

La Dirección, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado por la Dirección para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;

d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;

e) Nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, solo si media petición de parte expresa del participante.

j) Luego de la notificación del fallo, el área requirente y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se cancelará el fallo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al articulo 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al articulo 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al licitante adjudicado.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico Web-Compras, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare (n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a NO modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna

condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Dirección, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:

a) La mano de obra;
b) La materia prima; y
c) Los gastos indirectos de producción.

En caso de que se trate de una variación al alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección, el incremento en sus costos.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:

a) Orden de Compra.
b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
c) Recibo de materiales expedido por el área requirente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

De conformidad con los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Administrativas, el 52 de la Ley y el 6 del Reglamento, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones y/o de la Dirección, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.

d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables.

e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.

f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones y/o de la Dirección, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

g) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

la primera rescisión;

h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;

i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;

l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;

o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

superior a un año;

p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio de la Dirección, obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y

q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus

representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
l) No presentar la garantía establecida.
m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

La Dirección analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por el área requirente.

El área requirente podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de

esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71, numeral.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:

A. La Dirección podrá suspender el procedimiento de adquisición:

a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.

b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Dirección, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

d) Por razones de interés del Municipio.

B. La Dirección podrá cancelar el presente procedimiento:

a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún licitante, por no cumplir con los requisitos establecidos;

b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;

c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

d) En caso fortuito o fuerza mayor.

e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los licitantes.

f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Dirección, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.

g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado por uno o por todos los licitantes.

h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

i) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

La Dirección podrá declarar desierta la licitación o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus numerales. 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:

a) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.

b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

c) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

d) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Dirección.

e) Cuando ningún licitante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de registro y apertura de propuestas técnicas.

f) Si no se presentan por lo menos **dos** propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases.

g) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo con los artículos 54 y 64 apartado 2 fracción XVI del Reglamento, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar dicha subcontratación. El municipio se reserva la aceptación de esta modalidad.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que

deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

De resultar adjudicado el licitante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

La Dirección de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes facultades:

a) Generar los cuadros comparativos u otros recursos, para evaluar la solvencia de las propuestas licitantes.
b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas;
g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
k) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
l) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

CAPÍTULO XXXI. LICITANTES SIN REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

Sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Dirección en el artículo 25 numeral 1 fracciones XVII y XIX del Reglamento, relativas al Padrón de Proveedores, la Dirección no podrá restringir o limitar la participación de licitantes. Por tal razón, los interesados deberán atender a los términos y las condiciones establecidas en estas bases, así pues, podrán presentarse a los diversos actos que conforman el procedimiento. No obstante, excepcionalmente, respecto de sus propuestas técnica y económica los licitantes estarán a lo siguiente:

a) Los licitantes deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado y, en caso de que el participante sea persona moral, firmado por representante legal en la parte posterior. En ambos casos, deberán contener todos los documentos solicitados a lo largo de estas bases, así como lo solicitado en el anexo 1 y demás procedentes, incluso lo derivado de la junta aclaratoria.
b) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por sí mismo o por apoderado legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre,

corresponde a un representante legal o a una persona con poderes suficientes para ello, basta copia simple del documento que acredite facultades suficientes de quien presenta la propuesta.

c) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas. Dichos documentos se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia respectiva para su cotejo, estas deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el representante o apoderado legal e integrado en las carpetas sin micas y con el folio o numeración consecutiva. La falta de cumplimiento de esta formalidad relativa a la entrega de documentos originales no será criterio para que la Dirección o el área requirente desechen la propuesta.
d) Toda la documentación que se presente deberá estar numerada y foliada en forma consecutiva y de acuerdo con el orden solicitado en las bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
e) La propuesta económica deberá ser presentada física y digitalmente, en formato PDF y en formato EXCEL, ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo 7 de estas bases.
f) Las propuestas técnica y económica deberán presentarse por escrito en original y, preferentemente, en papelería membretada del participante.

El registro del licitante en la lista de control administrativo prevista por la Dirección conforme a lo establecido en el numeral 21 del Cuadro Normativo será suficiente para una consecuente evaluación por parte del área requirente y de la Dirección. Dicha evaluación constará en el fallo de adjudicación con los motivos y fundamento al que hubiera lugar.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

De acuerdo con el artículo 59 fracción II y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el área requirente presenta el siguiente anexo técnico para efectos de volver públicas las condiciones y características para participar en dicha licitación.

OFICIO NÚM. DA/066/2021 / REQUISICIÓN 1300

1. **Dependencia solicitante: 1200 Tesorería Municipal de Guadalajara**

2. **Unidad Responsable (área técnica requirente): 1270 Dirección de Administración de Tesorería**

3. **Objetivo del bien a (identificación de lo que se desea obtener al ejecutar el Objeto del Contrato)**

   Contar con Herramientas tecnológicas, que coadyuven con los fines y objetivos de la Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara; que garanticen la consulta de la información financiera y faciliten la toma de decisiones oportunas: Plataforma de Visualización y Análisis.

   Contar con herramientas Tecnológicas que faciliten al contribuyente del Ayuntamiento de Guadalajara el cumplimiento rápido, seguro y oportuno de las obligaciones: Plataforma de Gestión Móvil de Pago de Predial.

4. **Objeto del servicio (debe ser concreto y sin ambigüedades)**
   Servicio de desarrollo y configuración de interfase para la visualización de los indicadores clave y/o medidores de desempeño (KPI) que determine la Tesorería.

   Servicio de desarrollo y configuración de interfase de usuario que permita el uso de cualquier dispositivo móvil, aplicación móvil para iOS y Android, para el pago oportuno,

rápido y seguro de las obligaciones (Predial) de los ciudadanos del Municipio de Guadalajara.

5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

A) ENTREGABLES

1. El proveedor deberá implementar la solución en la infraestructura actual del Municipio.
2. El proveedor deberá presentar en su propuesta el equipo técnico de soporte así como la presentación de la metodología de la mesa de ayuda a utilizar.
3. El proveedor deberá entregar código fuente y APK de la Aplicación móvil.
4. El proveedor deberá entregar las modelos de consultas de datos de los KPI´s desarrollados y visor.
5. El proveedor deberá entregar manuales y capacitación tanto para el área operativa como técnica.

B) EL PROVEEDOR deberá de demostrar documentalmente en su propuesta técnica cada uno de los puntos solicitados a continuación:

1. La plataforma de Visualización y Análisis deberá de estar basada en Código Abierto (AGPLv3).
2. La plataforma de Visualización y Análisis tendrá la capacidad de tomar los datos en el origen del mismo dato, sin la necesidad de reprocesar y/o almacenar la data en bases de terceros.
3. La plataforma de Visualización y Análisis deberá permitir elaborar tableros dinámicos de datos.
4. La plataforma de Visualización y Análisis deberá de permitir tener por lo menos las siguientes fuentes de datos, enunciadas mas no limitativas: Graphite, Prometheus, Elasticsearch, InfluxDB, OpenTSDB, MySQL, PostgreSQL, Microsoft SQL Server, AWS Cloudwatch.
5. La plataforma de Visualización y Análisis deberá de permitir, Explorar Alertar, marcar Anotaciones.
6. La plataforma de Visualización y Análisis deberá de soportar tableros configurables y reutilizables, en otras aproximaciones de análisis.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

7. La plataforma de Visualización y Análisis deberá de incluir el soporte de por lo menos los siguientes métodos de autentificación: LDAP y OAuth
8. La Plataforma de Gestión Móvil de Pago de Predial se tendrá que desarrollar como una aplicación Móvil multiplataforma (IOS y Android), que se ejecute de manera nativa en cada sistema operativo, esta misma deberá de ser desarrollada en un lenguaje de programación hibrido que permita actualizar la APP de cada S.O. en un solo repositorio con el fin de tener siempre la última versión estable en todas las plataformas.
9. El PROVEDOR deberá desarrollar su propuesta bajo un esquema en donde el lenguaje de desarrollo debe de contar con las siguientes características:
    i. Programación reactiva: Se enfoca en el trabajo con flujos de datos finitos o infinitos de manera asíncrona y cumple con los siguientes objetivos;
    ii. Siempre con respuesta: aseguran la calidad del servicio cumpliendo unos tiempos de respuesta establecidos;
    iii. Resilientes: Mantienen y continúan con respuesta incluso cuando se enfrentan a situaciones de error;
    iv. Elásticos: se mantienen activos incluso ante aumentos en la carga de trabajo;
    v. Orientados a mensajes: minimizan el acoplamiento entre componentes al establecer interacciones basadas en el intercambio de mensajes de manera asíncrona.
10. Creación de componentes: Debe de tener la posibilidad de crear componentes para mantener una escalabilidad en las aplicaciones, esto facilita la gestión del código y su mantenimiento.
11. Comunidad: Debe de existir una comunidad grande detrás del lenguaje utilizado con el fin de resolver problemas de manera más fácil y rápida.
12. Evolución y actualización: El lenguaje de programación utilizado debe de contar con un alto nivel de actualización y evolución por parte de sus desarrolladores con el fin de siempre utilizar las versiones más actualizadas y pensando en los componentes que se podrán integrar a futuro.
13. La aplicación se deberá de conectar a los Web Services del municipio tomando en cuenta los siguientes puntos:
    i. Los Web Services deben de usar una interfaz uniforme, que ayuda a desacoplar las implementaciones de clientes y servicios. Estos deben de estar basados en HTTP, la interfaz uniforme incluye el uso de verbos

HTTP estándar para realizar operaciones en los recursos. (GET, POST, PUT, PATCH y DELETE).

ii. Se deberá de utilizar un estándar que mantenga privada la conexión a Internet y verifique que los datos enviados entre aplicación y web service estén cifrados y no se modifiquen.

iii. La conexión entre aplicación y web service se tendrá que realizar bajo el formato Json con el fin de hacer el servicio más rápido y seguro.

iv. La conexión entre app y web services debe de ser por medio de tokens, Se deberá de configurar identidades confiables (APP) y controlar el acceso a los servicios y a los recursos utilizando los tokens asignados a dichas identidades.

14. El flujo con el que contará la aplicación será el siguiente:
    i. Consulta de impuesto predial por los parámetros; Unidad de recaudación; Tipo de predio; cuenta predial; Correo electrónico (Opcional).
    ii. Al consultar el predio el web services responderá si fue encontrado o no, si este no fue encontrado la app móvil deberá de notificar al usuario que algún dato se encuentra incorrecto en caso contrario la app mostrará el adeudo en caso de existir, si el predio se encuentra saldado la aplicación deberá de tener la opción de imprimir el ultimo recibo pagado al día.
    iii. Al mostrar el adeudo del predio, la APP deberá de permitir la impresión de un estado de cuenta con el resumen del adeudo. Una vez confirmado el monto a pagar, el usuario podrá continuar con el proceso y se le habilitara el Sandbox (Ventana/formulario) de pago con El Licitante financiero establecido por el municipio, el banco alertara al municipio si el pago fue exitoso y una vez cerrado el flujo del banco la app mostrara la descarga del recibo en PDF y dará la opción de enviarlo por correo.

15. Detalle de arquitectura Tecnológica de la Plataforma de Gestión Móvil de Pago de Predial:
    1. El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica un diagrama gráfico de la arquitectura de software propuesta, especificando todos y cada uno de los componentes propuestos.
    2. El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica un listado de las herramientas, descripciones, versiones y características, que utilizará durante el desarrollo de los sistemas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3. Los sistemas deberán de ser desarrollados bajo tecnología de código abierto y ambiente de implementación multiplataforma (incluida la base de datos), considerando a este último termino como la capacidad de funcionar en diversos sistemas operativos.
4. Los sistemas deberán de ser desarrollados conforme la documentación de funcionalidad aprobada por parte del área usuaria y no parametrizados dentro de herramientas pre-desarrolladas, genéricas y/o propósito general.
5. Los sistemas deberán de ser desarrollados para que la conectividad a otros servicios sea mediante webservices, bajo el modelo de arquitectura **REST** y utilizando el protocolo **HTTP**.
6. Los sistemas deberán de ser desarrollados bajo estándares de comunicación y acceso a datos que permitan salvaguardar la información manipulada en los sistemas en todo momento, mediante el uso de tokens de acceso, autorización, y protección de datos.

C) GARANTIAS:

a. “EL PROVEEDOR” deberá de garantizar que el servicio opere sin contratiempos desde la entrega del servicio hasta el 31 de diciembre del presente año.
b. “EL PROVEEDOR” deberá de garantizar la puesta a punto del servicio.
c. “EL PROVEEDOR” deberá de garantizar que funcionan en un esquema de multiplataforma con independencia del sistema operativo y navegador en su caso, en donde estén operando.

D) REQUISITOS INDISPENSABLES QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

1. Currículum vitae de por lo menos el administrador de proyectos con certificación en la NMX-R-091-SCFI-2016 La información presentada deberá manifestar claramente que se especializa en el tipo de servicio solicitado.
2. Presentar Plan de Trabajo en la propuesta técnica conforme a la NMX-R-091-SCFI-2016.
3. Acreditar MOPROSOFT 3.
4. Presentar registros ante el INDAUTOR de otras soluciones desarrolladas por el proveedor, similares al servicio propuesto.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

6. **Vigencia del contrato del bien adquirir** La vigencia del contrato será a partir del fallo hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el techo presupuestal.

7. **Tipo de Contrato** Cerrado, a un solo proveedor.

1. Catálogos de servicios

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5911	Plataforma de Visualización y Análisis	1	SERVICIO
2	5911	Plataforma de Gestión Móvil de Pago de Predial	1	SERVICIO

2. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	**Especialidad** Contar con dos técnicos certificados con SCRUM Master. La información presentada deberá manifestar claramente que se especializa en el tipo de servicio solicitado.	**20%**
2	**Experiencia** Demostrar experiencia en proyectos similares con entes de gobierno, mediante la presentación de mínimo 2 contratos y/o facturas de una solución igual o similar.	**20%**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

	Tiempos de Entrega: • 4 semanas o menor (20%) • De 4 a 8 semanas (10%) • Mayor a 8 semanas (0%)	**20%**
3	**Oferta económica (precio mínimo ofertado)** **Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras. Nota: el porcentaje de este siempre deberá ser el preponderante.**	**40%**
Total de la evaluación		**100%**

FIN DEL ANEXO 1

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 2

JUNTA DE

ACLARACIONES

NOTAS ACLARATORIAS

1 Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.

2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.

3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo VI de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

_____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

_____

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Atentamente
Nombre y firma del participante o representante legal del mismo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE $_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA_____ CIUDAD_____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. ____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE $_____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA**: El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

_____

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante:_____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
Declaración escrita, en la que acepte expresamente la retención de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.	
En caso de caer en el supuesto, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o	

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, **Propuesta Económica**. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por la Dirección de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo X “C*aracterísticas de las propuestas técnica y económica*.”**; **apartado F *“Contenido”***, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
C) Carta fabricante (en caso de)
D) Carta distribuidor (en caso de)
D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

I) Declaración escrita en la que manifiesta su aceptación para la retención de su aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, a favor del Fondo Impulso Jalisco.

J) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.

K) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.

L) **Anexo 5**, **Propuesta Económica**.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

FECHA	No. Requisición

Razón Social		
Domicilio		
Teléfonos		
Representante		
No. Proveedor		
Estado		
Días Pago		
Anticipo		

Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
			SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Observaciones :	Observaciones
.	

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8
(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____**(nombre de persona física o jurídica)**, por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas[i], manifiesto bajo protesta de decir verdad que ***(el o la)*** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad *(en caso de que sea persona jurídica)***, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

[i] *Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 304/2021
“ADQUISICIÒN DE PLATAFORMA DE VIZUALIZACION Y ANALISIS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

(…)
IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.